



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 472-2020-MINEM/DGM

Lima, 29 de julio 2020

VISTO, el Informe Nº 068-2020-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente Nº 2802114, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "TUMIPAMPA SUR" de la Compañía Tumipampa S.A.C., ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Tumipampa S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente Nº 2802114 del 09 de abril de 2018, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "TUMIPAMPA SUR", ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurímac, que se desarrollará en el derecho minero WILBER II con código Nº 010033803;

Que, el expediente presentado por Compañía Tumipampa S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo Nº 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 037-2017-EM;

Que, Compañía Tumipampa S.A.C., ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe Nº 728-2018-MEM-DGM/DNM de fecha 05 de junio de 2018;

Que, en el expediente obra copia simple de la Constancia de Aprobación Automática Nº 005-2018-MEM-DGAAM mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros otorgó la certificación ambiental para el proyecto de exploración "TUMIPAMPA SUR";

Que, de conformidad con la Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2018-EM, la Oficina General de Gestión Social ha implementado el procedimiento de Consulta Previa en la comunidad campesina de Pachaconas ubicada en el distrito de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N°037-2017-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso d) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de Compañía Tumipampa S.A.C., para el proyecto minero "TUMIPAMPA SUR", ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurímac, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Visado digitalmente por
VASQUEZ BONIFAZ Martha
Cepilia FAU 20131368829
soft
Empresa. Ministerio de
Energía y Minas
Motivo. Visación del
documento
Fecha 2020/08/03
14 13 17-0500

Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto TUMIPAMPA SUR Coordenadas UTM WGS84

Visado digitalmente
por OJEDA ZEVALLOS
Vivimar Asisclo FAU
20131368829 soft
Empresa. Ministerio de
Energía y Minas
Motivo. Visación del
documento
Fecha 2020/08/03
14:04:45-0500

PLATAF	N° PERF	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (m)
		ESTE	NORTE	
P-01	1	718122.6	8437762.6	4595
P-02	1	717915.0	8437820.0	4540
P-03	1	718146.73	8437565.1	4625
P-04	1	718122.6	8437414.6	4660
P-05	1	718382.95	8437494.6	4720
P-06	1	718487.14	8437871.2	4725
P-07	1	718345.27	8437045.2	4695
P-08	1	718640.44	8437579.0	4690
P-09	1	719178.61	8437455.7	4565
P-10	1	718706.74	8438315.5	4680
P-11	1	718931.84	8438374.3	4660
P-12	1	719072.07	8438311.0	4630
P-13	1	719376.03	8437090.9	4655
P-14	1	718766.48	8437259.7	4675
P-15	1	718519.0	8437368.0	4725
P-16	1	718939.2	8437089.4	4625
P-17	1	719200.0	8436880.0	4650
P-18	1	719779.35	8437324.1	4345
P-19	1	718865.09	8438264.9	4660
P-20	1	718806.8	8438377.3	4675



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ
Oscar Alfredo FAU 20131368829 soft
Empresa: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2020/08/03 14:18:16-0500

Notifíquese a:

COMPANÍA TUMIPAMPA S.A.C.

Calle Reymundo Morales de la Torre N° 144
San Isidro – Lima 27.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS

Jr. Garcilazo Nro. Sn (Ft Plaza de Armas C2p Blanca F Quiroz)
Pachaconas-Antabamba-Apurímac. -

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesus Maria – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

Av. Salaverry N° 655 – 5° Piso
Jesus Maria – Lima 11.-